

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende la siguiente versión pública según art. 30 LAIP.



## **ACTA N.º 34-2023**

**FECHA: 21 DE JULIO DE 2023**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 34. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las doce horas del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de la Junta Directiva del SITRATEG. Punto cinco. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto seis. Solicitud de autorización de inicio de proceso de evaluación anual del Modelo de Integridad Institucional (2022-2023). Punto siete. Solicitud de apoyo para impartir capacitación al personal del Consejo Nacional de la Judicatura. Punto ocho. Opinión jurídica**

**Punto nueve. Solicitud de autorizar brindar opinión jurídica, relativa a la factibilidad de aprobación de indemnización por retiro voluntario de ex-servidora pública. Punto diez. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos de estudio del Tesorero Institucional. Punto once. Solicitud de licencia con goce de sueldo para impartir clases del Asistente de Comunicaciones. Punto doce. Proyecto de las Directrices generales para la elaboración y publicación de las ediciones de la Revista Institucional "Ética y Bien Común". Punto trece. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la FGR, CSJ, y de las Alcaldías Municipales de Nejapa, Salcoatitán y San Francisco Gotera. Punto catorce. Varios. Punto quince. Informes.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiestan que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRATEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha trece de julio del presente año, se recibió escrito a través del cual la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), solicita sea aprobada licencia sindical al licenciado \_\_\_\_\_, afiliado a dicho Sindicato, para participar en la capacitación denominada "Taller para



trabajadores y trabajadoras organizadas", quien ha sido invitado por el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES), a realizarse los días veinticinco y veintiséis de julio del presente año, en horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en lugar próximo a definir. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de conceder licencia al licenciado

, por dos días, los días veinticinco y veintiséis de julio del presente año para atender la citada actividad formativa a la cual ha sido invitado. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la solicitud de licencia sindical para el Lcdo.

, para participar en actividad formativa, por parte de la Junta Directiva del del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG) y; **2º) Autorízase** licencia sindical al licenciado

, Encargado de Registro de Sanciones, por dos días, los días veinticinco y veintiséis de julio del presente año, para participar en la capacitación denominada "Taller para trabajadores y trabajadoras organizadas", invitado por el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES).

Comuníquese este acuerdo al Secretario General del SITRATEG y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. BUZÓN DE**

**QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fechas trece y diecinueve de julio del presente año, recibió una queja ciudadana anónima con número de referencia 28-bqs-2023 y una sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 29-bqs-2023, respectivamente, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gov.sv](mailto:informacion@teg.gov.sv), redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del

“Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la queja ciudadana anónima con referencia 28-bqs-2023 relativa -en síntesis- a que varios funcionarios y empleados ahí detallados de la Alcaldía Municipal de Citalá, departamento de Chalatenango, incurren en supuestas conductas contrarias a la Ley de Ética Gubernamental; así también, analizan la sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 29-bqs-2023, relativa -en síntesis- que a los vehículos de este Tribunal les coloquen una viñeta que diga reporte como manejo y colocar el url del buzón de quejas y sugerencias. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese** por recibidas con fechas trece y diecinueve de julio de dos mil veintitrés, la queja ciudadana con número de referencia 28-bqs-2023, y la sugerencia ciudadana con número de referencia 29-bqs-2023, respectivamente, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv); **2°) Trasládese** a la licenciada \_\_\_\_\_, Notificadora de la Unidad de Ética Legal, la queja ciudadana con número de referencia 28-bqs-2023, para el correspondiente trámite y; **3°) Instrúyase** al Gerente General de Administración y Finanzas, colocar a los vehículos institucionales con placas nacionales, una viñeta con la leyenda "Reporte como manejo" y se relacione el número de teléfono institucional. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE EVALUACIÓN ANUAL DEL MODELO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL (2022-2023).** El señor Presidente hace saber que con fecha



diecisiete de julio del presente año, se recibió memorando con referencia 103-UAIP-2023, mediante el cual la Coordinadora Interina del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), manifiesta que de conformidad al Manual de Funcionamiento del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto y las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, “el CIGA implementará una evaluación anual del cumplimiento del plan de trabajo o de mejora de las Comisiones de la Política y del CIGA. En todo caso, la fecha y forma de la evaluación será acordada por el Pleno”. Por lo cual, solicita autorización al Pleno para convocar a los miembros del CIGA e iniciar el proceso de evaluación del Modelo de Integridad Institucional 2022-2023; cuyo primer objetivo será la elaboración de la calendarización del proceso y las subsiguientes tareas relativas a la definición de metodología, recolección de evidencia, jornadas de verificación de cumplimiento, y análisis y remisión de resultados al Pleno. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno estiman manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Funcionamiento del CIGA y las Comisiones de la PIGA. Y con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorizase** al Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), iniciar el proceso de evaluación anual del Modelo de Integridad Institucional 2022-2023, y remitir informe de actividades y resultados en el mes de diciembre del presente año, para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora Interina del CIGA, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE APOYO PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho de julio del presente año, se recibió memorando Ref.: 11-UDP-

2023, a través del cual el jefe de la Unidad de Planificación remite adjunto nota de fecha diecisiete del corriente mes y año, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo", mediante la cual, en el marco de la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Judicatura y el Tribunal de Ética Gubernamental, solicita apoyo y autorizar al licenciado

como facilitador, para impartir la capacitación de "Habilidades Gerenciales" al personal del Consejo Nacional de la Judicatura, en modalidad presencial, los días quince y veintidós de agosto del presente año, en horario de 8:30 a.m. a 12:00 m. Una vez analizada la citada petición, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad en el marco de la Carta de Entendimiento suscrita entre ambas instituciones, y que el tema de la capacitación solicitada a impartir está acorde con la formación académica y la experiencia laboral del licenciado. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN:** **1°) Tiénese** por recibida la solicitud de apoyo para impartir capacitación al personal del Consejo Nacional de la Judicatura" y; **2°) Autorízase y concédese** licencia con goce de sueldo al jefe de la Unidad de Planificación, para impartir la capacitación sobre "Habilidades Gerenciales" al personal del Consejo Nacional de la Judicatura, en modalidad presencial, los días quince y veintidós de agosto del presente año, en horario de 8:30 a.m. a 12:00 m. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Planificación, Gerente General de Administración y Finanzas, jefa de Talento Humano y al Consejo Nacional de la Judicatura, para los fines consiguientes.

**PUNTO OCHO. OPINIÓN JURÍDICA**



El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

**PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE AUTORIZAR BRINDAR OPINIÓN JURÍDICA, RELATIVA A LA FACTIBILIDAD DE APROBACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DE EX – SERVIDORA PÚBLICA.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de julio del presente año, se recibió memorando a través del cual el Gerente General de Administración y Finanzas solicita al Pleno instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica, brindar opinión jurídica a fin de verificar la

factibilidad de autorizar la indemnización para la licenciada

, quien renunció al cargo de Colaboradora Jurídica, en fecha veintiséis de abril del presente año, conforme lo establecido en el Art. 30-A de la Ley de Servicio Civil. Añade en su memorando, que dicha petición es en razón de que el monto de la correspondiente prestación económica por renuncia calculado por la Unidad Financiera resultante en la cantidad \$1,801.80, sea programado en la formulación del proyecto de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2024. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno no acceden a lo solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas, sin perjuicio del derecho que le asiste a la licenciada de gozar la prestación económica respectiva. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: No acceder** a lo solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas, relativo a instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica brindar opinión jurídica, para verificar la factibilidad de autorizar la respectiva prestación por renuncia voluntaria a la licenciada

, sin perjuicio del derecho que le asiste. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes.

**PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ESTUDIO DEL TESORERO INSTITUCIONAL.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se recibió memorando con referencia 59-TA-2023, suscrito por la jefa de la Unidad de Talento Humano, por medio del cual remite para aprobación del Pleno, solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos de estudio del licenciado

Tesorero Institucional, quien actualmente cursa el quinto año de la carrera de



Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Dr. José Matías Delgado, y solicita una hora con quince minutos de permiso, los días lunes y jueves, en horario de 8:00 a.m. a 9:15 a.m., considerando el tiempo de traslado de la universidad al Tribunal, en el periodo comprendido del veinticuatro de julio al ocho de diciembre del presente año. Adjunta nota solicitud firmada por el licenciado \_\_\_\_\_, con el visto bueno del Gerente General Administrativo y Financiero, y del jefe de la Unidad Financiera Institucional, así como la hoja de inscripción de materias y horarios de clases en el ciclo 2/2023 en la citada Universidad. Una vez revisada la documentación en mención, los miembros del Pleno manifiestan que el art. 85 numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, regula que podrá concederse permiso para ausentarse de sus oficinas a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las universidades, durante el periodo lectivo y por un lapso no mayor de dos horas diarias, siempre que esas situaciones se comprueben con la certificación de la universidad respectiva en que conste el horario de clase; lo cual ha quedado establecido en este caso. Por lo antes expuesto, y además considerando el horario de clase y el tiempo de traslado del campus universitario a la sede central de este Tribunal, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase** licencia con goce de sueldo por motivos de estudio al licenciado \_\_\_\_\_, Tesorero Institucional, los días lunes y jueves, en horario de 8:00 a.m. a 9:15 a.m., considerando el horario de clase y el tiempo de traslado del campus universitario a la sede central de este Tribunal, para cursar la correspondiente materia inscrita en

el ciclo 2/2023, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Dr. José Matías Delgado, en el período comprendido del veinticuatro de julio al ocho de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo al interesado, Gerente General Administrativo y Financiero, jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la jefa de la Unidad de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA IMPARTIR CLASES DEL ASISTENTE DE COMUNICACIONES.**

El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de julio del presente año, se recibió memorando con referencia 60-TA-2023, suscrito por la jefa la Unidad de Talento Humano, por medio del cual remite para aprobación del Pleno, solicitud de licencia con goce de sueldo del licenciado \_\_\_\_\_; Asistente de Comunicaciones, para impartir clases de la materia de Mercadeo Digital los días martes, en horario de 7:00 a.m. a 8:40 a.m., en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), periodo comprendido del nueve de agosto al uno de diciembre del presente año. Por lo cual, solicita autorización de una hora semanal para dicha actividad, considerando el tiempo de traslado del campus universitario a la sede del Tribunal. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art, 95 ordinal 22° de las Disposiciones Generales del Presupuesto: “No hay incompatibilidad para los funcionarios y empleados públicos en el desempeño de cátedras en las universidades, (...), siempre que no resten más de dos horas diarias al cargo principal”. Adjunta nota solicitud firmada por el licenciado \_\_\_\_\_; con el visto bueno de la jefa de la Unidad de Comunicaciones, así como la nota de invitación para impartir las materias ahí detalladas suscrita por la jefa del Departamento de Administración de Empresas de la UCA. Una vez revisada la



documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente conceder la licencia con goce de sueldo al licenciado \_\_\_\_\_ ; Asistente de Comunicaciones, para impartir clases de la respectiva materia en la citada universidad, e iniciar labores en este Tribunal los días de martes a las 9:00 a.m., considerando el horario de clase y el tiempo de traslado del campus universitario a la sede central de este Tribunal, en el período antes referido. Por lo cual, de conformidad la disposición legal antes relacionada y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo al licenciado \_\_\_\_\_ ; Asistente de Comunicaciones, para impartir clases de la materia de Mercadeo Digital en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), los días martes, en horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., considerando el horario de clase y el tiempo de traslado del campus universitario a la sede central de este Tribunal, por el período comprendido del nueve de agosto al uno de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de la Unidad de Comunicaciones y a la jefa de la Unidad de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. PROYECTO DE LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL “ÉTICA Y BIEN COMÚN”.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinte de julio del presente año, se recibió memorando 11-UC-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Comunicaciones remite para consideración del Pleno, el proyecto de las Directrices Generales para la elaboración y publicación de las ediciones de la Revista Institucional “Ética y Bien Común”, el cual ha sido revisado por dos miembros del Pleno. El objetivo de dicho

documento es definir los criterios que deberán regir la elaboración, edición y publicación de las ediciones de la Revista Institucional "Ética y Bien Común", entre ellos, la unidad responsable, criterios de identidad institucional, reserva al derecho exclusivo, equipo editorial, normas editoriales y consideraciones finales. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno lo tienen por recibido y consideran varios aspectos de su contenido, entre ellos, la periodicidad de las ediciones por año, y el documento queda para análisis. Por otro lado, deciden instruir a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, que elabore la estructura de la Revista Institucional "Ética y Bien Común", incluido su contenido, y si lo tiene disponible remitir el listado de personas que apoyarán con la elaboración de artículos para la revista; además, realizar el formato de la próxima revista y remitirlo a consideración del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el proyecto de las Directrices generales para la elaboración y publicación de las ediciones de la Revista Institucional "Ética y Bien Común", la cual queda para análisis y; **2º) Instrúyese** a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, que elabore la estructura de la Revista Institucional "Ética y Bien Común", incluido su contenido, y si lo tiene disponible enviar el listado de personas que apoyarán con la elaboración de artículos para la revista, además, realizar el formato de la próxima revista, y remitirlos a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Comunicaciones para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA FGR, CSJ, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE NEJAPA, SALCOATITÁN Y SAN FRANCISCO GOTERA.** El señor Presidente



informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio con referencia CEG-FGR-01/2023 de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), recibido con esa misma fecha. Anexa certificación del acuerdo N.º 347 de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés. ii) Nota con fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, suscrita por un miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), recibida con esa misma fecha. iii) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, recibida con fecha trece de julio de dos mil veintitrés. Anexa certificación de acuerdo número quince de fecha veinticuatro de mayo, y certificación de acuerdo número cuatro de fecha cinco de julio, ambos del año dos mil veintitrés. iv) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Alcaldesa Municipal de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, y por un Observador designado por el TEG, recibida con fecha diecinueve de julio del presente año. Y v) Nota con fecha diez de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, recibida con fecha diecinueve de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts.

11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al licenciado \_\_\_\_\_, Director Jurídico Fiscal, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro;

**2°) Requiere al Fiscal General de la República**, proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete, e informarlo a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **3°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al licenciado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Director Interino de Talento Humano Institucional, como miembro propietario, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintiocho de junio de dos mil veinticinco; **4°)**

**Tiéndose por electos**, por el periodo de tres años a partir del siete de diciembre de dos mil veintidós, a los señores \_\_\_\_\_; e \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos; **5°) Nómbrase** a partir de esta fecha, a la licenciada \_\_\_\_\_, Gerente de

Talento Humano, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental



de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada \_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis; **6°) Tiénese por nombrados**, por el periodo de tres años a partir del cinco de julio de dos mil veintitrés, a los licenciados \_\_\_\_\_, Gerente de Desarrollo Económico, y \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad de Bolsa de Empleo, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad; **7°) Tiénese por electos**, por el periodo de tres años a partir del dieciocho de julio de dos mil veintitrés, a los señores \_\_\_\_\_, Encargado de las TIC, y \_\_\_\_\_, Gestora de Cobros, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, por parte de los servidores públicos; **8°) Nómbrase** a partir de esta fecha, a la señora \_\_\_\_\_, Jefa de Talento Humano, como miembro propietaria, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora \_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el quince de junio de dos mil veinticinco; **9°) Nómbrase** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor \_\_\_\_\_, Director Jurídico, como miembro suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por parte

del Tribunal; **10°) Requiere** al Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, lo siguiente: **i)** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal, y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal; de acuerdo con los procedimientos establecidos en los art. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **11°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. VARIOS. 14.1 Seguimiento e implementación de los Indicadores de Prevención de la Corrupción (KPI) del TEG.** El señor Presidente hace relación a la batería de indicadores de prevención de la corrupción (KPI ) del TEG, finalizada en el mes de abril del presente año; la cual fue desarrollada con el apoyo de técnicos designados por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y personal clave del TEG de áreas, tales como, la gerencia, planificación, finanzas, compras, acceso a la información y tecnología, ética legal, y divulgación y capacitación. Que dicho documento es un instrumento de gestión estratégica mediante el cual este Tribunal evaluará periódicamente el riesgo y nivel de impacto de corrupción en cada uno de sus procesos, y podrá desarrollar las acciones pertinentes a fin de minimizar o los mismos. Considerando lo anterior, y con el fin de dar seguimiento e implementación a los Indicadores de Prevención de la Corrupción (KPI) del TEG, así como a los indicadores de gestión, de conformidad con el art. 43 de la Ley de



Procedimientos Administrativos, y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Delégase** al jefe de la Unidad de Planificación, con la supervisión del Gerente General de Administración y Finanzas, dar seguimiento e implementación a los Indicadores de gestión de la Unidad de Ética Legal (UEL) y a los Indicadores de Prevención de la Corrupción (KPI) del TEG, así como, elaborar los indicadores de gestión de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), y remitirlos a consideración del Pleno y; **2°) Instrúyese** a las unidades organizativas institucionales involucradas en el tema, colaborar en brindar los respectivos requerimientos de información. **14.2 Aprobación de escrito contestando traslado en el procedimiento administrativo disciplinario referencia 5-CSC-22.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de julio del presente año, se recibió memorando 52-CT-UEL-2023, a través del cual los apoderados generales judiciales con cláusulas especiales del TEG, remiten para consideración del Pleno, el proyecto de escrito de traslado en el procedimiento administrativo disciplinario referencia 5-CSC-22, seguido en contra del licenciado \_\_\_\_\_, cuyo plazo de vencimiento de presentación ante la Comisión de Servicio Civil del TEG vence el día veintiséis del corriente mes y año. En dicho escrito se solicita tener por recibido el escrito, por evacuado el traslado conferido y, en resolución final se valoren los argumentos del TEG y la prueba en su conjunto y se confirme el acuerdo de despido del licenciado \_\_\_\_\_, emitido por el Pleno del TEG. Una vez revisado el escrito presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase**

el escrito contestando traslado en el procedimiento administrativo disciplinario referencia 5-CSC-22, seguido en contra del licenciado

, a ser presentado oportunamente ante la Comisión de Servicio Civil del TEG. Comuníquese este acuerdo a los apoderados generales judiciales con cláusulas especiales del TEG, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. INFORMES. 15.1 Notificaciones de resoluciones provenientes del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, y de la Cámara de lo Contencioso Administrativo.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de julio del presente año, se recibió memorando 64-UAJ-2023, a través del cual la Técnica Jurídica informa que el día once del corriente mes y año, “se recibieron dos notificaciones provenientes del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo referidas al Proceso con Número Único de Expediente (NUE): **00087-22-ST-COPA-4CO**, promovido por el señor **Carlos Roberto Morales García** en contra de los actos dictados por este Tribunal en el Procedimiento Sancionatorio con referencia **99-D-18**. En la primera notificación se comunica la resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del día nueve de junio del presente año, en la cual -en lo medular- se indicó: *“3° SE DENIEGA la medida cautelar solicitada por la procuradora de la parte demandante (...)*”. En la segunda notificación recibida, se comunica la resolución de las catorce horas del día veinte de junio del presente año, por medio de la cual se convoca a **AUDIENCIA ÚNICA** en modalidad virtual, para las nueve horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil veintitrés.” Por otro lado, el señor Presidente hace saber que con fecha veinte de julio del presente año, se recibió memorando 65-UAJ-2023, a través del cual la Técnica Jurídica informa que el día doce del corriente mes y año, “se recibió por



medio del Sistema de Notificación Electrónica (SNE), notificación proveniente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, referida al Proceso con Número Único de Expediente (NUE): **00061-21-ST-COPC-CAM**, promovido por la sociedad **TÉCNICAS CLIMÁTICAS, S.A. DE C.V.** En la referida notificación se comunica la resolución de las doce horas con veinte minutos del día quince de junio de dos mil veintitrés, en la cual -en lo medular- se indicó: **"2° SE TIENE por acreditada la personería con la que actúa el licenciado**

**, en consecuencia, dese intervención al referido profesional (...). 3° SE DECLARA SIN LUGAR la solicitud de inadmisibilidad de la demanda en forma sobrevenida planteada por la autoridad demandada (...).4° 2) SE CONVOCA A LAS PARTES Y OTROS INTERVINIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, y para tal efecto se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (...)"** (sic)". Una vez revisada la documentación presentada en referencia, los miembros del Pleno la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.